



Resolución Gerencial Regional

Nº 247 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Las Planillas de Incentivo a la Productividad correspondiente al mes de Noviembre del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 tiene como finalidad, entre otros aspectos, el de regular las transferencias de recursos públicos efectuados a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, la Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01 de fecha 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE", establece en su numeral 5.2 sobre Información Complementaria las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, asimismo en su numeral 6.6 que la documentación sustentadora del registro contable por las transferencias recibidas por los citados Comités, son las Resoluciones que aprueban dichas transferencias;

Que, a fin de dar cumplimiento a la norma acotada corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las transferencias efectuadas a favor del CAFAE de la Institución, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018, tal como se aprecia en las planillas de incentivo a la productividad correspondiente;

De conformidad con la Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01, del 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE", al Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo suscrito por sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2018-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018, hasta por la suma de S/. 162, 126.67 (Ciento sesenta y dos mil cientos veintiséis y, con 67/100 Nuevos Soles), conforme lo sustentan las Planillas de Incentivo a la Productividad

fojas útiles forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA	MES	MONTO
Nº 11-0002	NOVIEMBRE	S/. 162, 126.67

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la ejecución de esta Resolución a la Oficina de Administración.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, a los

20 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gómez Vizcayán
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Resolución Gerencial Regional

Nº 248 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 98870, conteniendo el Informe Nº 551-2018-GRA/GRTC.S.G.I, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Huber Cáceres Alpaca, sobre conformación de la comisión para la recepción del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-109, TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-HUACAN-HUAMBO (LONG. 112.00 KM)", contratado por la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 551-2018-GRA/GRTC-SGI, de fecha 14.NOV.2018 del Sub Gerente Infraestructura y el Informe Nº 015-2018-GRA/GRTC-SGI-INSP-MRM-AR-109 del Inspector del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-109, se comunica que con fecha 29 de octubre del presente se ha concluido con la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario antes mencionado al 100%, por lo que se solicita la conformación de la comisión de recepción de dicho mantenimiento;

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el Numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el Numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";

Que, en tal sentido considerando el pedido del Sub Gerente de Infraestructura corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción del mantenimiento mecanizado antes mencionado;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº Directiva 001-2008-GRA/OPDI, el Informe Legal Nº 593-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para Recepción del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA



Resolución Gerencial Regional

Nº 248 -2018-GRA/GRTC

REGIONAL AR-109, TRAMO: EMP. PE-1S (DV. HUAMBO)-HUACAN-HUAMBO (LONG. 112.00 KM)", la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| - Ing. Huber Cáceres Alpaca | Sub Gerencia de Infraestructura |
| - CPC. Rodolfo Velazco Cervantes | Área de Contabilidad |
| - Bach. Ing. Ramiro Alatrista Sarda | Área de Administración |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

20 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES